



DECRETO N° 1002

NEUQUÉN, 03 AGO 2009

El Expediente OE N° 6917-M-2009 y la Nota N° 041/09 del Programa Municipal de Obras de Infraestructura Comunitaria -Intendencia-; y

CONSIDERANDO:

Que dicha área solicita la continuidad de los diecisiete (17) capacitadores cuyo Subsidio con Contraprestación de Servicios fuera aprobado por Decreto N° 1390/08, el cual en fotocopia obra en las actuaciones, para cumplir funciones dentro del Programa de Obras de Infraestructura, en el marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo, por un lapso de nueve (9) meses;

Que la suma a percibir por los capacitadores es de \$ 700.-;

Que actualmente, la Municipalidad cuenta con una importante cantidad de proyectos presentados y en ejecución dentro de los planes de empleo, relacionados con la construcción, y la ejecución de los mismos debe llevarse a cabo con mano de obra especializada, lo cual constituye una dificultad, dado que la mayoría de los beneficiarios de los planes no posee la capacitación básica para el desarrollo de estas u otras tareas;

Que esta situación constituye una oportunidad para generar acciones que permitan a los beneficiarios de los planes de empleo una mayor posibilidad de reinserción en el ámbito laboral y compromiso con la contraprestación;

Que para el desarrollo de este tipo de actividades se cuenta con fondos específicos previstos en la nómina indicativa de tipologías contempladas en programas de atención al desempleo nacional o provincial. tal lo prevé el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 9087;

Que tomó intervención la Unidad de Intendencia:

Que por Pase N° 639/09, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ord. 9087/01)", Imputación: 2-D-2-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario

para el pago del subsidio de los capacitadores, por un importe de \$ 700.- por cada uno;

Que la Subsecretaría de Hacienda con la intervención de la Secretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR dentro del marco de la Ordenanza N° 9087, referida ----- al Fondo para Programas de Empleo, por el lapso de nueve (9) meses, con vigencia al día 01 de julio de 2009, el Subsidio con Contraprestación de Servicios para diecisiete (17) capacitadores a designar por el responsable de la Unidad Intendencia, por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-) por mes a cada uno, para cumplir funciones dentro del Programa Municipal de Obras de Infraestructura Comunitaria.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ord. 9087/01)", Imputación: 2-D-2-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

1731
14,08,09